MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA
"BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" – CENOP

RESOLUCIÓN NÚMERO 090 DEL 22 SEP 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de Contratación Directa por Arrendamiento de Bien Inmueble **PN CENOP CD 028 2026**, cuyo objeto es el **'ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA FÍSICA DE 184 M² UBICADA AL INTERIOR DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" – CENOP, DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PARA ALMACÉN DE PRENDAS POLICIALES, PAPELERÍA, MISCELÁNEA, SASTRERÍA, SERVICIO DE GIROS Y RECAUDOS'**."

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" – CENOP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"*, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones", el Director General de la Policía Nacional delegó, entre otros funcionarios, en los Directores de unidades que cuentan con entorno administrativo la competencia para comprometer, ordenar el gasto y contratar, a través de las modalidades de selección establecidas en la ley, sin límite de cuantía e independientemente de su objeto contractual.

Que el numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 faculta a los ordenadores del gasto señalados en el artículo 2 de la misma resolución para celebrar contratos de arrendamiento regulados por el artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Instructivo No. 024/DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020, o la disposición que lo modifique, adicione o sustituya.

Que, en virtud de la delegación conferida, el Director de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" – CENOP cuenta con competencia para adelantar el presente proceso de Contratación Directa por Arrendamiento de Bien Inmueble PN CENOP CD 028 2026.

Que la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", establece los lineamientos institucionales aplicables al desarrollo de la gestión contractual de la Policía Nacional.

Que el Apéndice No. 2 de la Resolución No. 00090 de 2018 precisó que, en materia de celebración de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, debe atenderse lo establecido en el Instructivo No. 024/DIPON-DIRAF-70, mediante el cual se fijan los parámetros institucionales para la celebración de contratos de arrendamiento en la Policía Nacional.

Que el Instructivo No. 024/DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020 establece lineamientos para la suscripción de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional,

contemplando el escenario en el cual la Institución actúa como arrendadora de inmuebles o espacios ubicados al interior de instalaciones policiales, previa observancia de requisitos y controles aplicables al proceso contractual.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección de contratistas y, en su numeral 4, literal i), contempla como causal de contratación directa el arrendamiento o adquisición de inmuebles, modalidad aplicable al presente proceso, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al arrendamiento de un área física ubicada al interior del CENOP.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 regula el arrendamiento de bienes inmuebles mediante contratación directa, estableciendo que las entidades estatales deben verificar las condiciones del mercado inmobiliario y analizar las condiciones del inmueble frente a la necesidad identificada, observando los principios y objetivos del Sistema de Compra Pública.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que, cuando proceda el uso de la modalidad de contratación directa, la entidad estatal debe señalar mediante acto administrativo la justificación para contratar bajo dicha modalidad, salvo en los eventos exceptuados por la misma disposición.

Que, para efectos de verificar las condiciones del mercado, el 13 de agosto de 2026 la unidad publicó en la plataforma SECOP II la Solicitud de Información No. 039 de 2026, como mecanismo preliminar y referencial para obtener información de posibles interesados, portafolios de servicios y condiciones del mercado aplicables al objeto contractual, sin que dicha actuación constituyera adjudicación, aceptación de oferta, obligación de contratar o derecho adquirido en favor de particular alguno.

Que el 27 de agosto de 2026 se desarrolló reunión de trabajo soportada mediante Acta Electrónica AE-2026-002168-CENOP, en la cual fueron presentados al señor Ordenador del Gasto los portafolios recibidos a través de SECOP II, en el marco de la Solicitud de Información No. 039 de 2026, relacionada con el arrendamiento del área física de 184 m² objeto del presente proceso.

Que en desarrollo de la citada reunión se revisaron y analizaron los portafolios presentados por JULIETH STEFANY RODRÍGUEZ ORTIZ, KAREN ROCÍO CARDOSO DÍAZ, ANA CAROLINA MONTEZUMA FUENMAYOR y EDWIN YAIR SALCEDO RAMÍREZ, dejando constancia de la verificación documental, técnica, económica y de las recomendaciones preliminares formuladas frente a cada interesado.

Que, una vez analizada la información presentada en la etapa previa de verificación de mercado y conforme a las recomendaciones consignadas en el Acta Electrónica AE-2026-002168-CENOP, el señor Ordenador del Gasto determinó invitar a presentar oferta a la señora KAREN ROCÍO CARDOSO DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.105.675.715, titular del establecimiento de comercio BUNKER SHOP, identificado con NIT 1.105.675.715-6, por cumplir con los criterios de completitud documental, capacidad operativa, experiencia comercial y condiciones relacionadas con el objeto contractual, sin que dicha decisión constituyera adjudicación, aceptación de oferta, derecho adquirido ni perfeccionamiento contractual.

Que mediante comunicación oficial GS-2026-010810-CENOP del 08 de septiembre de 2026, el señor Intendente Jefe FABIO ENRIQUE GÓMEZ OYOLA, en calidad de Gestor de Desarrollo Profesoral, presentó al señor Director de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" – CENOP la solicitud de autorización para iniciar el proceso contractual, junto con el estudio previo y sus anexos.

Que la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" – CENOP dispone de un área física interna de 184 m², susceptible de ser entregada en arrendamiento sin afectar el normal desarrollo de las actividades académicas, administrativas, logísticas, operativas y de seguridad de la unidad.

Que, atendiendo la ubicación rural de la Escuela, resulta conveniente contar al interior de la unidad con un establecimiento comercial destinado a almacén de prendas policiales, papelería, miscelánea, sastrería, servicio de giros y recaudos, facilitando el acceso oportuno a dichos servicios y reduciendo desplazamientos externos del personal y demás usuarios autorizados del CENOP.

Que el plazo de ejecución contractual será de doce (12) meses, sin prórroga automática ni renovación tácita, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Que mediante Resolución No. 087 del 09 de septiembre de 2026, "Por la cual se justifica la Contratación Directa como modalidad de selección para contratar el arrendamiento", el señor Ordenador del Gasto justificó la procedencia de la modalidad de contratación directa para adelantar el proceso PN CENOP CD 028 2026 y ordenó al Grupo de Contratos realizar las actuaciones correspondientes para su desarrollo.

Que mediante Resolución No. 088 del 09 de septiembre de 2026 se designaron los integrantes del Comité para la Verificación y Evaluación del proceso de Contratación Directa por Arrendamiento de Bien Inmueble PN CENOP CD 028 2026, conformado por los componentes jurídico, técnico, económico y financiero.

Que el 10 de septiembre de 2026, la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" – CENOP publicó en la plataforma SECOP II el proceso PN CENOP CD 028 2026, junto con el estudio previo, anexos, invitación y demás documentos que integran el proceso contractual.

Que mediante comunicación oficial GS-2026-011014-CENOP del 11 de septiembre de 2026, el Grupo de Contratos notificó a los funcionarios designados como integrantes del Comité para la Verificación y Evaluación, para el cumplimiento de las funciones correspondientes a los componentes jurídico, técnico, económico y financiero.

Que, conforme al cronograma establecido, el término para la presentación de ofertas venció el 14 de septiembre de 2026 a las 17:00 horas, registrándose en el módulo "Lista de ofertas" de SECOP II la presentación de una (1) oferta, correspondiente a la señora KAREN ROCÍO CARDOSO DÍAZ.

Que, una vez recibida la oferta, el Grupo de Contratos remitió la documentación presentada por la oferente a los integrantes del Comité para la Verificación y Evaluación, con el fin de que adelantaran el análisis correspondiente a cada componente, de conformidad con el estudio previo, las especificaciones técnicas mínimas, el cuestionario de SECOP II y los demás documentos del proceso.

Que la verificación de la oferta se efectuó respecto del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros establecidos en los documentos del proceso, bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, sin asignación de puntajes ni conformación de orden de elegibilidad por factores ponderables.

Que mediante comunicación oficial GS-2026-011104-CENOP del 15 de septiembre de 2026, el componente jurídico presentó la evaluación realizada a la oferta de la señora KAREN ROCÍO CARDOSO DÍAZ, concluyendo que CUMPLE con la totalidad de los requisitos jurídicos establecidos en los documentos del proceso y, en consecuencia, se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

Que mediante comunicación oficial GS-2026-011145-CENOP del 15 de septiembre de 2026, el componente técnico presentó la evaluación correspondiente, concluyendo que la oferta presentada por la señora KAREN ROCÍO CARDOSO DÍAZ CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos objeto de verificación.

Que mediante comunicación oficial GS-2026-011109-CENOP del 15 de septiembre de 2026, el componente económico y financiero presentó la evaluación realizada a la oferta, determinando que la señora KAREN ROCÍO CARDOSO DÍAZ CUMPLE con la totalidad de los requisitos económicos y financieros establecidos en los documentos del proceso.

Que, consolidados los resultados de las evaluaciones jurídica, técnica, económica y financiera, la oferta presentada por la señora KAREN ROCÍO CARDOSO DÍAZ obtuvo resultado CUMPLE en la totalidad de los componentes evaluados, quedando HABILITADA dentro del proceso de Contratación Directa por Arrendamiento de Bien Inmueble PN CENOP CD 028 2026.

RESULTADO FINAL DE HABILITACIÓN

OFERENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	ECONÓMICO Y FINANCIERO	RESULTADO
KAREN ROCÍO CARDOSO DÍAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Que el 17 de septiembre de 2026, mediante Acta Electrónica No. AE-2026-002278-CENOP, se reunió el Comité de Adquisiciones de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" – CENOP, con el fin de presentar, analizar y consolidar los resultados de las evaluaciones jurídica, técnica, económica y financiera efectuadas a la oferta presentada dentro del proceso PN CENOP CD 028 2026.

Que, una vez analizados los resultados presentados por el Comité para la Verificación y Evaluación, el Comité de Adquisiciones concluyó que la oferta presentada por la señora KAREN ROCÍO CARDOSO DÍAZ se encuentra HABILITADA, al haber cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Que, en consecuencia, el Comité de Adquisiciones recomendó al señor Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Contratación Directa por Arrendamiento de Bien Inmueble PN CENOP CD 028 2026 a la señora KAREN ROCÍO CARDOSO DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.105.675.715, titular del establecimiento de comercio BUNKER SHOP, de conformidad con los resultados de las evaluaciones y demás documentos que integran el expediente contractual.

Que mediante comunicación oficial No GS-2026-011355-CENOP del 22 de septiembre de 2026, el señor Subdirector de Escuela (E), en calidad de Secretario del Comité de Adquisiciones, puso en conocimiento del señor Ordenador del Gasto la recomendación adoptada por dicho Comité para la adjudicación del proceso PN CENOP CD 028 2026.

Que la oferta presentada por la señora KAREN ROCÍO CARDOSO DÍAZ contempla un canon mensual de arrendamiento por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.957.500,00), por un plazo de doce (12) meses, para un valor total de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($23.490.000,00).
En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.º. ADJUDICAR el proceso de Contratación Directa por Arrendamiento de Bien Inmueble PN CENOP CD 028 2026, cuyo objeto corresponde al "ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA FÍSICA DE 184 M² UBICADA AL INTERIOR DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA 'BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ' – CENOP, DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PARA ALMACÉN DE PRENDAS POLICIALES, PAPELERÍA, MISCELÁNEA, SASTRERÍA, SERVICIO DE GIROS Y RECAUDOS", a la señora KAREN ROCÍO CARDOSO DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.105.675.715, titular del establecimiento de comercio BUNKER SHOP, identificado con NIT 1.105.675.715-6, de conformidad, de conformidad con los resultados de las evaluaciones y demás documentos que integran el expediente contractual.

El contrato tendrá un plazo de ejecución de doce (12) meses, por un canon mensual de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.957.500,00), para un valor total de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($23.490.000,00), conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la oferta presentada.

ARTÍCULO 2.º. COMUNICAR la presente decisión a la señora KAREN ROCÍO CARDOSO DÍAZ, a través de la plataforma SECOP II y por los demás medios institucionales que resulten procedentes, para los fines contractuales correspondientes.

ARTÍCULO 3.º. DISPONER que el Grupo de Contratos de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" – CENOP adelante las actuaciones administrativas, documentales y contractuales necesarias para la celebración, perfeccionamiento y ejecución del contrato derivado del proceso PN CENOP CD 028 2026, de conformidad con la normativa vigente y los documentos que integran el expediente contractual.

ARTÍCULO 4.º. PUBLICAR la presente resolución en la plataforma SECOP II, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la publicidad de la actividad contractual.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE **PN CENOP CD 028 2026**, CUYO OBJETO ES EL '**ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA FÍSICA DE 184 M² UBICADA AL INTERIOR DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" – CENOP, DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PARA ALMACÉN DE PRENDAS POLICIALES, PAPELERÍA, MISCELÁNEA, SASTRERÍA, SERVICIO DE GIROS Y RECAUDOS'**."

ARTÍCULO 5.º. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Luis, Tolima, a los 22 SEP 2026

Coronel **GOSSER FREDDY RANGEL TORRES**
Director Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia
"Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" - CENOP

Elaboró: Intendente **FRANKY MIGUEL LÓPEZ BARAJAS**
Analista de Contratos
Grupo Contratos CENOP

Revisó: Capitán **JULITH KATHERINE LEAL SUAREZ**
Jefe Grupo Contratos (E)
Grupo Contratos CENOP

Revisó: Intendente Jefe **FAIBER FLORIÁN ARDILA**
Jefe Asuntos Jurídicos
Grupo Asuntos Jurídicos CENOP

Revisó: Mayor **VILMARY NÚÑEZ DÍAZ**
Jefe Área Administrativa
Área Logística y Financiera CENOP

Aprobó: Mayor **OSCAR MAURICIO ROJAS VARELA**
Subdirector Escuela (E)
Subdirección Escuela CENOP

Fecha de elaboración: 22/09/2026
Ubicación: Guarde aquí (G) / Contratos 2026

Vereda La Laguna, San Luis, Tolima
cenop.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA